



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 3/017

Expte. N° 3268/2016

Montevideo, 10 de enero de 2017

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bayer S.A. y Química Cenit S.A., formalizada con fecha 10 de agosto de 2016.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Química Cenit tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de los ítems N° 481 y 482, que le fueran adjudicados a la firma Bayer S.A., según Resolución N° 74/016 de 25 de julio de 2016, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

CONSIDERANDO: I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido del material objeto de la mencionada cesión.

II) que la firma Química Cenit S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Económica, a lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bayer S.A. y Química Cenit S.A., formalizada con fecha 10 de agosto de 2016, respecto de los ítems ítems N° 481 y 482, que le fueran adjudicados a la firma Bayer S.A., según Resolución N° 74/016 de 25 de julio de 2016, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La firma cesionaria, Química Cenit S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá asimismo constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

4º) Notificar a las firmas Bayer S.A. y Química Cenit S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado antes indicado.

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "Comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas